

Francisco Gutiérrez  
Figueroa\*  
Ministerio de  
Relaciones Exteriores

## El ocaso del Imperio español y su autoridad moral y política en América en las postrimerías del siglo XIX. El caso del arbitraje de límites entre el Perú y el Ecuador

### Resumen

En las últimas décadas del siglo XIX e inicios del siglo XX se llevó a cabo una mejora sustancial en la relación entre España y los nacientes Estados hispanoamericanos. ¿Cuándo y por qué el prestigio de España en Hispanoamérica se fortaleció al extremo de favorecer una activa y sólida participación de la Corona como árbitro en delicados conflictos limítrofes, como el caso de la controversia peruano-ecuatoriana? En este artículo se presenta una aproximación a la figura de España como autoridad moral y política en el continente americano en las postrimerías del siglo XIX, con particular énfasis en el caso del arbitraje de límites entre el Perú y el Ecuador.

Palabras clave: Arbitraje, Límites, España, Perú, Ecuador

### Abstract

In the last decades of the nineteenth century and early years of the twentieth century, Spain and the emerging Hispanic American states substantially improved their relationships. When and why did the prestige of Spain in Hispanic America strengthen to the extent that it favored an active and strong participation of the Crown as an arbitrator in sensitive border conflicts, as the case of the Peruvian-Ecuadorian controversy? This article presents an approach to the role of Spain as a moral and political authority in America in the late nineteenth century, with particular emphasis on the case of boundary arbitration between Peru and Ecuador.

Key words: Arbitration, Boundary, Spain, Peru, Ecuador

\*\*\*

■  
\* Diplomático. Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú. Contacto: [fgutierrezf@puccp.pe](mailto:fgutierrezf@puccp.pe).

### *Introducción*

El presente artículo intenta una aproximación a la figura de España como autoridad moral y política en Hispanoamérica, particularmente en el Perú, durante las últimas décadas del siglo XIX e inicios del XX. Luego de la independencia de las colonias americanas, estas mantuvieron relaciones de distinta índole con la antigua metrópoli, desde las cuestiones de carácter político hasta aquellas vinculadas con el ámbito cultural y científico. Este constante flujo de intercambios a todo nivel, sumado al pasado histórico común, influyó para que las repúblicas americanas apostaran por la madre patria como componedora de disputas territoriales en Hispanoamérica.

En la primera parte de este trabajo se hace una revisión sucinta de las relaciones hispano-peruanas, desde el nacimiento del Perú como Estado independiente (1821) hasta el inicio formal de las relaciones diplomáticas con el reino de España (1879). En la segunda parte se analiza la impronta que dejó España en sus antiguos dominios y la manera en que esta huella influyó en la decisión de varias repúblicas latinoamericanas de encomendar la solución pacífica de sus controversias a la antigua potencia colonial. Finalmente, en la última parte se ha realizado un breve estudio del arbitraje sobre el diferendo limítrofe peruano-ecuatoriano que surge en las últimas décadas del siglo XIX y que se extiende hasta los primeros años del siglo XX.

No ha sido propósito del trabajo detallar las etapas y pormenores del proceso arbitral (ello ameritaría una investigación separada), sino más bien resaltar la influencia española en la solución de la controversia de límites entre el Perú y Ecuador y cómo esta se mantuvo viva desde la fase preliminar del proceso hasta la inhibición del rey Alfonso XIII en 1910.

### *Antecedentes de las relaciones oficiales entre el Perú y España (1821-1879)*

Entre 1776 y 1825 se observa que algunos Estados europeos se encuentran pendientes de los acontecimientos en el continente americano, ya sea para recobrar posiciones o para determinar la política exterior que asumirán con relación a los nuevos Estados del hemisferio (Novak Talavera 2001: 24). Con la proclamación de la independencia el 28 de julio de 1821 por el general don José de San Martín, la República del Perú iniciará un largo y complicado proceso de emancipación que concluirá cinco años después con la capitulación del Callao celebrada el 22 de enero de 1826, la que consolida la salida de los últimos soldados españoles y afianza la independencia peruana respecto de España. Desde entonces, la búsqueda del reconocimiento internacional constituirá una prioridad de política exterior para el Perú.

Luego de algunos años de la salida del último vestigio militar español, en 1839 el Congreso peruano autoriza el ingreso de buques españoles a los puertos peruanos sobre la base de indicios de un reconocimiento de la independencia del país por parte de la Corona (García Salazar 1928: 142). Por ello, en 1841 el Perú se adelanta en consultar al presidente del Consejo de Ministros de España si ya existían las condiciones necesarias para que el Perú fuese

reconocido como república independiente. La consulta no obtuvo respuesta alguna, aunque podríamos considerar que fue implícitamente negativa, ya que poco tiempo después no se aceptaron las credenciales de los cónsules peruanos acreditados en las ciudades de La Coruña, Cádiz y Madrid debido al no reconocimiento del Perú como Estado independiente (Novak Talavera 2001: 28).

En 1845, el Ejecutivo peruano solicita autorización al Congreso para entrar en negociaciones con España a fin de obtener su reconocimiento e iniciar las respectivas relaciones diplomáticas. Sin embargo, el parlamento no adoptó ninguna decisión. En verdad, desde su salida del Perú, España nunca ocultó el interés por el reconocimiento de los gastos realizados en las guerras de independencia, tema que el Perú siempre dejó postergado. En líneas generales, no es sino hasta el primer gobierno del Mariscal Ramón Castilla (1845-1850) cuando se inician las gestiones encaminadas al asunto del reconocimiento (Novak Talavera 2001: 29).

El 24 de septiembre de 1853 –durante el gobierno del general José Rufino Echenique y el reinado de Isabel II– se suscribió el primer Tratado de Paz y Amistad entre el Perú y España, evento que se considera la primera aproximación diplomática oficial y el cual permitió acreditar en Madrid a un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario. Sin embargo, este acuerdo fue desestimado por el canciller peruano José Gregorio Paz Soldán al calificar de ofensiva la manera en que su majestad católica se refería a sus antiguos derechos sobre el Virreinato del Perú<sup>1</sup>. Por consiguiente, el tratado no llegó a ser perfeccionado. A pesar de ello, en 1855 ambos Estados acreditan a sus cónsules tanto en Lima como en Madrid. Este acontecimiento podría ser interpretado como un reconocimiento implícito de España al Perú aunque no está exento de argumentos en sentido contrario (Villanueva 1969-1971: 625; Novak Talavera 2001: 32-33; Pastor Ridruejo 2009: 302<sup>2</sup>). En 1860 la joven república intentaría nuevamente obtener el reconocimiento español sin conseguir un resultado favorable para su empresa.

La causa de estos proyectos sin éxito residía en la manera en que se llevaban las relaciones entre ambas partes. Así pues: “[...] las relaciones entre el Perú y España, en las cuatro décadas posteriores a la independencia, se caracterizaron por la tensión y permanente confrontación. Esta situación obedeció fundamentalmente a la política intervencionista desarrollada por España y otros países europeos en América Latina, y por el liderazgo desplegado por nuestro país en contra de dicha intervención” (Novak Talavera 2001: 34).



- 1 Véase el Art. I del Tratado de Paz y Amistad entre el Perú y España: “Su Majestad Católica usando la facultad que le compete por Decreto de las Cortes Generales del Reino de cuatro de diciembre de mil ochocientos treinta y seis, *renuncia para siempre, del modo más formal y solemne, por sí y sus sucesores a la soberanía, derechos y acciones que le correspondían sobre el territorio americano conocido con el nombre de Virreynato del Perú, hoy República del Perú*” (cursiva agregada).
- 2 Este último autor señala que “la cuestión del reconocimiento implícito es mucho más compleja, pues se trata de saber de qué comportamientos de un Estado cabe inferir la voluntad de reconocer a un Estado nuevo. Algunos comportamientos no ofrecen dudas pero [...] otros sí las suscitan”.

En los hechos, España practicó una política de agresión contra de los países americanos frente a la cual los diversos gobiernos del Perú –y en particular el de Ramón Castilla– iniciaron acciones diplomáticas para contrarrestarla. Sobre el particular, interesa mencionar la expedición de Juan José Flores al Ecuador en 1846, el intento de reinstauración del Imperio español en Santo Domingo en 1861 y la intervención tripartita con Francia y Gran Bretaña en México ese mismo año<sup>3</sup>. A raíz del creciente liderazgo del Perú en la construcción de una política de solidaridad americana, sumado a la acción eficaz de su diplomacia contra cualquier tipo de intervención europea (Garibaldi 2003: 188), las relaciones con España se mantuvieron en un estado de enfriamiento y simultáneamente hubo brotes de hostigamiento hacia los ciudadanos españoles residentes en Hispanoamérica debido a la escalada de acciones intervencionistas de la Corona.

En ese contexto se produjeron diversos incidentes entre el Perú y España previos a la guerra de 1866 que avivaron no pocas tensiones entre ambos Estados. Uno de ellos, sin embargo, resalta entre los demás: el incidente de Talambo. En aquella hacienda del norte del Perú, como consecuencia de una serie de altercados violentos, un obrero español perdió la vida y otros cuatro resultaron heridos, lo que motivó que la Corona enviase un comisionado especial –Eusebio de Salazar y Mazarredo–, quien sería aceptado por el Perú siempre y cuando cambiase el título con el que venía investido. Ello porque el gobierno peruano entendía que el título de comisionado era propio de los representantes reales durante el período colonial.

Este acontecimiento originó que poco tiempo después (14 de abril de 1864) Salazar y Mazarredo junto con el vicealmirante Luis Hernández Pinzón capturasen el buque peruano Iquique y ocupasen las islas Chincha. Posteriormente, en un comunicado conjunto declararon –con la clara intención de tomar posesión de estas islas hasta que sus reclamaciones fueran atendidas– que las ganancias obtenidas por la explotación del guano serían destinadas a España como compensación por las hostilidades realizadas por el Perú en contra de la Corona (St. John 1999: 65-66).

El incidente intentó ser solucionado a través del Tratado Vivanco-Pareja del 27 de enero de 1865. En este acuerdo, el Estado peruano reconoce una serie de condiciones muy favorables para España y poco o nada propicias para el Estado peruano, motivo por el cual el parlamento peruano no lo aprobó. Como recuerda Ronald Bruce St. John: “El Tratado Vivanco-Pareja comprometía los intereses peruanos y fue condenado con justicia en el Perú. Los nacionalistas peruanos lo veían como una afrenta al honor nacional, especialmente por reconocer que España era la parte agraviada y que debía ser indemnizada por ello. Opuesto al tratado, el Congreso peruano clausuró sus sesiones sin votar su ratificación” (1999: 70).



3 En lo que respecta a la expedición de Juan José Flores merece destacarse el papel asumido por la diplomacia peruana en ese asunto. En tal sentido, Rosa Garibaldi señala: “Pocos meses después de asumir la presidencia, Ramón Castilla evaluó correctamente el peligro que el ex mandatario Juan José Flores planteaba con su expedición organizada en España y en Inglaterra, y asumió el liderazgo para derribar dicha amenaza. Estaba convencido de que el proyecto tenía como meta final la invasión del Perú” (2003: 177).

No obstante ello, de manera inconstitucional, el presidente Juan Antonio Pezet aprobó el tratado el 2 de febrero de 1865, lo que ocasionó a fin de cuentas su abrupta salida del gobierno. En efecto, como consecuencia de la desacertada acción de Pezet, el coronel Mariano Ignacio Prado inició una revuelta que concluyó con la caída del Gobierno en los primeros días de noviembre de 1865. El 8 de noviembre de ese mismo año, el general Pedro Diez Canseco, vicepresidente del Gobierno de Pezet y partícipe del levantamiento encabezado por Prado, sería reconocido como nuevo presidente del Perú. Diez Canseco no se mantuvo por mucho tiempo en el poder pues sería depuesto el 26 de noviembre para ser reemplazado por Mariano Ignacio Prado, quien asumió la conducción del Estado peruano con el título de jefe supremo provisorio de la República, “un cargo que equivalía poco más o menos al de dictador” (Campo Rodríguez 2003: 125). La política de Prado con relación a la intervención española en el Perú estuvo marcada por su intransigencia a las pretensiones españolas (St. John 1999: 70).

El flamante gobierno conformó un gabinete de ministros integrado por Toribio Pacheco (Relaciones Exteriores), José Gálvez (Guerra y Marina), Manuel Pardo (Hacienda y Comercio), José Simeón Tejeda (Justicia, Instrucción, Beneficencia y Culto) y José María Quimper (Gobierno, Policía y Obras Públicas), todos ellos destacados intelectuales y juristas. En opinión de varios se trató del “más notable Consejo de Ministros de la historia nacional” (Ramos Núñez 2008: 51), razón por la cual también fue conocido como el “gabinete de los talentos”. Este equipo de funcionarios junto con el jefe de Estado organizó el país para un inminente enfrentamiento bélico contra España, empresa que contaba con el apoyo de un sector mayoritario de la población peruana que deseaba resarcirse de la afrenta cometida desde la ocupación militar de las islas Chincha (Campo Rodríguez 2003: 128).

El 5 de diciembre de 1865, en un contexto de creciente agresión por parte de España, el Perú y Chile sellan el Tratado de Alianza Ofensiva y Defensiva, en cuyo artículo I acuerdan: “[...] repeler la [...] agresión del Gobierno español como cualquier otra del mismo Gobierno, que tenga por objeto atentar contra la independencia, la soberanía o las instituciones democráticas de ambas Repúblicas, o de cualquiera otra del Continente sud-Americano”.

El Perú le declara la guerra a España el 13 de enero de 1866 (Chile había hecho lo propio el 24 de setiembre de 1865). El 16 de enero el canciller Toribio Pacheco publicó un manifiesto con las razones que motivaron la declaratoria de guerra<sup>4</sup>. Pacheco argumentó, entre otras razones, que el Tratado Vivanco-Pareja no comprometía al gobierno de Prado porque no había sido ratificado por el Congreso peruano tal como lo establecía la Constitución, y que en ningún caso el parlamento ratificaría ese tratado por ser contrario a la voluntad nacional y a la dignidad de la República (Secretaría de Relaciones Exteriores del Perú 1866: 1-16). En una certera manifiesta-



4 Además del manifiesto, Pacheco emitió notas diplomáticas bilingües (en castellano y francés) a los agentes diplomáticos acreditados en la República del Perú y emitió decretos para impedir a los españoles salir del país y realizar transacciones con los bienes que poseían en el territorio peruano (Ramos Núñez 1983: 51-52; Basadre 1983: 207).

ción de solidaridad continental, el canciller peruano finalizó su declaración con una reiteración del apoyo del Perú a Chile en contra de la intervención española en América:

La Nación peruana es consecuente con sus propósitos y convicciones. Derribó al Gobierno que se había interpuesto entre ella y la España: hoy se halla frente á frente de la última, para reivindicar su honra, al propio tiempo que cumple, como asociación americana, con el sagrado é imperioso deber de ayudar á un pueblo hermano, víctima de desmanes y atentados semejantes á los que ella sufriera. Ante tan grandioso espectáculo y en presencia de una situación creada por la más escandalosa arbitrariedad y por el mas inaudito abuso de la fuerza, no habrá un solo peruano, el Gobierno está convencido de ello, que no sienta arder en su pecho la vivificadora llama del patriotismo y que no esté dispuesto á sacrificarlo todo en defensa de una causa, cuya justicia tiene ya por testimonio irrefragable la protección palpable que hasta ahora le va dispensando la Providencia. (Secretaría de Relaciones Exteriores del Perú 1866: 1-16)

Posteriormente Ecuador y Bolivia se adhirieron al tratado el 30 de enero y el 22 de marzo de 1866, respectivamente. Finalmente España sería derrotada en los combates de Abtao (7 de febrero de 1866) y del Callao (2 de mayo de 1866).

Como es lógico, las relaciones bilaterales entre el Perú y España alcanzaron un punto álgido luego de la derrota española frente a las costas del Callao en 1866. Diversos fueron los intentos por conseguir la consolidación de un clima de paz y entendimiento entre ambas naciones. Varios años tendrían que correr para ver materializado el Tratado de Paz y Amistad entre la República del Perú y Su Majestad el Rey de España, celebrado el 14 de agosto de 1879 en París, durante la presidencia de Mariano Ignacio Prado y el reinado de Alfonso XII.

Este acuerdo dio inicio formal y duradero a las relaciones diplomáticas entre el Perú y España, las que a partir de entonces se multiplicaron e intensificaron a tal punto que antes de terminado el siglo XIX la madre patria fue requerida por el Perú para mediar en los conflictos limítrofes con sus vecinos.

#### *Influencia moral y política de España en Hispanoamérica en el siglo XIX*

España jugó un papel relevante en el arreglo pacífico de controversias en Hispanoamérica durante el siglo XIX. El arbitraje como fórmula de solución de las disputas territoriales en las antiguas colonias fue el método preferido aplicado por la Corona. Hoy, sin embargo, aquel notable protagonismo de la madre patria es poco o nada reconocido por la historiografía contemporánea (Gros Espiell 1984: 23).

Son diversas las razones que favorecieron la participación de España en estos asuntos. Los lazos histórico-políticos que unieron (y unen) a las entonces jóvenes repúblicas con la antigua metrópoli constituyen signo evidente de esta natural tendencia. Sin perjuicio de lo anterior, y

en el contexto decimonónico, también debe resaltarse que: “La hermandad de raza, la comunidad de idioma, noble lengua de Cervantes [...], el acervo de tradiciones comunes que se reflejan en análogas particularidades de usos y costumbres, la frecuencia en la comunicación unida por el comercio y sobre todo por la emigración, las ricas y numerosas colonias españolas que viven en Ultramar, todo ello vienen a ser razones poderosas que abonan este papel que por acuerdo unánime puede arrogarse la Madre Patria” (Latorre 1921: 48-49).

Así las cosas, se hace evidente la aptitud de España para actuar como árbitro en los numerosos conflictos fronterizos a los cuales fue convocada en América. Además de ello, su intervención también se apoyaba en motivaciones jurídicas: en el marco de los distintos procesos de arbitraje en los que participó, tuvo que hacer frente a la aplicación del principio de *uti possidetis* y a la confirmación de la inexistencia de *terras nullius* en Hispanoamérica. En ese ámbito España también demostró natural competencia debido a que se trataba de sus antiguas posesiones y conocía mejor que cualquiera de las potencias europeas de la época los criterios de delimitación territorial empleados en aquellas.

A ello se suma que entre 1885 y 1925 varias repúblicas hispanoamericanas recurren al arbitraje para dirimir sus conflictos territoriales y eligen a la Corona española como la encargada idónea para la solución de sus controversias. Esto puede interpretarse como el reconocimiento de la autoridad de la antigua metrópoli para decidir sobre asuntos tan delicados en un acontecimiento que refleja la consolidación de “un liderazgo político y moral que había quedado maltrecho tras las guerras de independencia” (Martínez Rianza 1998: 245).

En ese orden de ideas es importante señalar que el monarca español fue nombrado árbitro en siete casos que involucraban de alguna manera a sus excolonias con cuestiones territoriales. En tres de aquellos casos se dictaron laudos arbitrales:

- a) La sentencia por el caso entre Venezuela y los Países Bajos por la isla Aves (1865).
- b) La sentencia por el caso entre Colombia y Venezuela por su delimitación fronteriza (1891).
- c) La sentencia por el caso entre Honduras y Nicaragua por su delimitación fronteriza (1906).

La novedad de estas decisiones arbitrales estriba en la motivación de las mismas. En efecto, durante el siglo XIX (e inicios del siglo XX) era común que los laudos dictados por los jefes de Estado carecieran de fundamentación alguna, lo que trajo consigo el desprestigio del arbitraje debido a su ambigüedad y falta de rigor. Los laudos españoles inauguraron una nueva etapa en la formulación de decisiones arbitrales, lo que se tradujo en decisiones acordes con el derecho.

La importancia de aquella jurisprudencia arbitral también radica en la aplicación y desarrollo del principio jurídico del *uti possidetis*, ya sea en el caso de un diferendo entre un Estado hispanoamericano y una colonia de un Estado europeo, o entre Estados cuyos territorios forma-

ron parte del antiguo Imperio español. Asimismo, también se aplicó el criterio del *estoppel*<sup>5</sup>, el cual constituyó en las siguientes décadas una figura del derecho internacional contemporáneo en procedimientos judiciales internacionales.

Otra característica de estos laudos se encuentra en la importancia que se le brinda a la cartografía y a la opinión de los geógrafos. Esta situación, que hoy en día es considerada habitual e indispensable, no lo era en igual proporción hace dos siglos, lo que conducía a decisiones apartadas de la realidad, sin un adecuado sustento técnico y carentes del rigor necesario.

Estos tres laudos arbitrales contienen verdaderos aportes a la solución pacífica de controversias en materia de delimitación territorial de la América española, los cuales serán recogidos posteriormente por sentencias de otros árbitros, por la jurisprudencia de la Corte Permanente de Justicia Internacional y por la propia Corte Internacional de Justicia (Gros Espiell 1984: 88).

Con todo, pese al carácter tutelar con el que se ha querido apreciar la participación española en los arbitrajes en Hispanoamérica –en clara alusión a la supuesta incapacidad de las nacientes repúblicas latinoamericanas para hacerse cargo de sus propios asuntos– considero que realmente la Corona intentó recuperar su influencia en la región y contrarrestar la ascendente influencia estadounidense sobre el mismo espacio geográfico<sup>6</sup>. Adicionalmente, la perspectiva tutelar pierde sentido si se toma en cuenta que fueron los propios Estados quienes solicitaron voluntariamente la participación hispana en sus asuntos limítrofes. Si bien la autoridad moral y política de España en lo que toca a cuestiones territoriales es indiscutible, también es cierto que su convocatoria para impartir justicia fue libremente determinada por los actores involucrados.

En el caso peruano, a partir de 1879 los vínculos con España aumentaron de manera considerable. Atrás quedó el recuerdo de la guerra de 1866. En ese ambiente de entendimiento, las



5 El *estoppel*, noción procedente del common law, supone cierto comportamiento de un Estado que resulta en la privación, para ese Estado, del derecho a volver contra sus propios actos cuando con ellos se lesionan derechos o expectativas de otros Estados que han sido generados por el comportamiento del primer Estado. Como ha sido explicado por la doctrina internacionalista, en los casos de *estoppel* "lo fundamental no es el acto o comportamiento en sí, sino la reacción frente al mismo; lo que interesa descubrir no es el consentimiento en obligarse de un sujeto o los efectos jurídicos directamente vinculados al comportamiento, sino las conclusiones que de este han podido sacar legítimamente los demás, atendiendo a sus elementos objetivos y, sobre esa base, el perjuicio padecido por [...] quienes actuaron *bona fide* en consecuencia" (Remiro Brotóns 2007: 309; Pastor Ridruejo 2009: 145-148; Díez De Velasco 2013: 151-153). Por otro lado, señala Gros Espiell (1984: 87-88) que en el laudo de 1906 hay una interesante anticipación al criterio antes señalado. Sin embargo, agrega que "nadie cita la sentencia arbitral de 1906 como un precedente de la aplicación de este principio y mientras han corrido ríos de tinta comentando la sentencia de la Corte [Internacional de Justicia] de 1960 y su aporte a la cuestión del 'estoppel', así como otros casos de laudos arbitrales que tratan o aplican este instituto [...], se ha olvidado injustificadamente este precedente de la jurisprudencia arbitral española".

6 Sobre este asunto, Ascensión Martínez (1998: 247) ha afirmado que "el retroceso de España es paralelo al ascenso de los Estados Unidos de Norteamérica que en la década de 1880 perfilaban los mecanismos para lograr objetivos continentales. Si la victoria militar [estadounidense] del 98 les proporcionó importantes territorios estratégicos, la diplomacia y el peso económico les permitieron penetrar progresivamente en Iberoamérica. El ir monopolizando el papel de mediador en los distintos conflictos de límites se convertirá en un medio para ir afirmando su liderazgo".

respectivas representaciones diplomáticas fueron ocupadas por miembros destacados de la sociedad, se fortaleció la política migratoria binacional y se encomendó a España la solución de los problemas limítrofes del Perú (primero con el Ecuador en 1887, luego con Chile en 1898 y finalmente con Colombia en 1904, aunque todas ellas fracasaron). De igual forma, el hispanismo –entendido como la evocación de los valores aportados por España<sup>7</sup>– se transformó en una corriente de influencia en los ámbitos educativo, cultural y político del Perú (Martínez Rianza 2000: 10). La reflexión de Sánchez Mantero sobre el particular es destacable cuando afirma que:

A partir de los últimos años del siglo XIX se inician las conmemoraciones de acontecimientos históricos relevantes en la historia del Perú y que afectaban también a la propia historia de España. Eso contribuyó a acercar a ambos países en un proceso lento, pausado, en el que poco a poco, los silencios sobre el papel histórico de España en el proceso de formación de la nación peruana señalaban un distanciamiento que fue tornándose en euforia fraternal a medida que avanzaba el siglo XX. (1994: 219)

La participación oficial del Perú en actividades culturales y científicas, así como en instituciones españolas, constituirán testimonio imborrable de las intensas relaciones hispano-peruanas en las dos últimas décadas del siglo XIX. En ese sentido, las celebraciones del cuarto centenario del descubrimiento de América, de un lado; y la presencia peruana en el Ateneo de Madrid, la Sociedad Geográfica de Madrid y la Real Academia Española, por otro lado, demostrarían que “la antigua metrópoli resurgía con fuerza en los escenarios culturales y científicos iberoamericanos” (Martínez Rianza 1992: 200).

En líneas generales podría decirse que ninguna de las excolonias españolas albergó “sentimientos graves de resquemor o desconfianza contra la metrópoli de otros tiempos” (Sánchez Mantero 1994: 209). Antes bien, todas ellas manifestaron, tarde o temprano, “su devoción a la madre patria y el reconocimiento de la herencia hispana” (Sánchez Mantero 1994: 209). Así pues, en Hispanoamérica, España ya no era “la madrastra de antaño y empieza a considerársela como hermana” (En *Mundial*. Lima, 28 de enero de 1821, citado por Sánchez Mantero 1994: 219). De ahí que antes del centenario de la independencia peruana y en el marco de las excelentes relaciones bilaterales con España, el Perú y el Ecuador recurriesen, en 1887, al arbitraje de la Corona para dirimir sus conflictos limítrofes. Si bien no llegó a emitirse laudo arbitral en el caso peruano-ecuatoriano, considero que la participación de España fue valiosa en la medida en que el árbitro y su comité de asesores desempeñaron un rol significativo en un asunto tan complejo.

153

En definitiva, la fórmula del arbitraje español en América demostró en varios casos que los conflictos territoriales podían solucionarse a través de mecanismos amparados por el derecho

■  
7 Se señala que el hispanismo como corriente “será alentada por ciertos sectores de la sociedad peruana que reaccionan frente al neocolonialismo europeo y reivindican las raíces hispánicas, generadoras en su criterio de civilización y valores a recuperar” (Martínez Rianza 1992: 194), todo esto en el período de postindependencia.

y no por la guerra, que era la alternativa habitual en la sociedad internacional de la época. El caso que involucró al Perú y el Ecuador bien pudo haberse insertado dentro de aquel marco de solución pacífica de controversias internacionales y pudo haber evitado las lamentables consecuencias de décadas perdidas en conflictos armados, con el alto costo que ello supuso.

La influencia de la diplomacia española en los asuntos americanos perdió paulatino vigor luego de la derrota de 1898 en la guerra hispano-estadounidense, cuyo resultado tuvo “un gran impacto en la opinión política de Hispanoamérica” (Ugarte del Pino 2000: 93). Este acontecimiento determinó una disminución de la actuación del Ministerio de Estado español en sus antiguos dominios americanos y en ese contexto se ha afirmado que:

Los dirigentes políticos [de España], abrumados por problemas más acuciantes y cercanos, no se emplearon a fondo para desplegar una política firme en América. [...] Si la victoria militar había adjudicado a los Estados Unidos el control de importantes espacios estratégicos antes bajo soberanía española, la diplomacia y el recurso a los principios de la Doctrina Monroe, sumados al peso creciente de los intereses, les darían la supremacía continental. (Martínez Rianza 2004: 255)

De esta manera llegó a su fin la influencia de España en América no sin antes haber dejado su impronta política y cultural en todos sus antiguos dominios, particularmente como mediadora en la solución de disputas limítrofes.

#### ***La participación de España en el Arbitraje de límites peruano-ecuatoriano***

El 13 de abril de 1887, el gobierno ecuatoriano pretendió ceder 702.359 hectáreas ubicadas en el alto Amazonas (territorio peruano) a una compañía acreedora inglesa, *Ecuador Land Warrants Company*, hecho que motivó la enérgica reacción por parte del Estado peruano. El Ecuador decidió suspender la mencionada transferencia en buenos términos, lo que condujo posteriormente, el 1 de agosto de 1887 en Quito, a la suscripción del Tratado Espinoza-Bonifaz. Mediante este convenio se decidió someter la disputa territorial pendiente al arbitraje del rey de España para que decida como árbitro de derecho de manera definitiva e inapelable (Porras Barrenechea y Wagner de Reyna 1981: 64). Paralelamente al arbitraje se contempló la negociación directa entre las partes si así lo convenían. El 18 de diciembre de 1888 el monarca español aceptó el nombramiento como árbitro para el diferendo en cuestión.

154

El 10 de diciembre de 1889, el comisionado especial peruano, José Pardo y Barreda, presentó su alegato a la reina regente María Cristina<sup>8</sup>. Sin embargo, después se establecieron negociaciones directas que desembocaron en el Tratado García-Herrera del 2 de mayo de



8 La reina María Cristina actuó como regente de España durante la minoría de edad de su hijo Alfonso XIII entre 1885 y 1902.

1890, el cual fue ratificado casi de inmediato por el Ecuador en tanto que el Perú retrasó dicho acto internacional (Martínez Rianza 1998: 255-256). Con esta alternativa, el proceso arbitral en manos de la Corona española quedaba en suspenso. Poco tiempo después el Congreso peruano condicionaría el tratado de 1890 a ciertas modificaciones, lo que trajo consigo la revocación de la aprobación del tratado por parte del parlamento ecuatoriano, que a su vez ocasionó que la situación se retrotrajera a la existente antes del Tratado García-Herrera.

El 13 de agosto de 1894 el gobierno de Colombia solicitó formar parte del Tratado Espinoza-Bonifaz, ya que alegaba derechos en la margen septentrional del río Amazonas, entre los ríos Napo y Yapurá (Porrás Barrenechea y Wagner de Reyna 1981: 67). Una vez aceptada la intervención colombiana, se llevaron a cabo negociaciones en Lima que derivaron en la adopción, el 15 de diciembre de 1894, de la Convención Tripartita Adicional de Arbitraje, mediante la cual se incorporó a Colombia en el arbitraje sometido al rey de España. Mientras el Perú y Colombia aprobaron dicha convención, el Ecuador la rechazó al entender que el uno y el otro podrían confabular en contra de los intereses ecuatorianos en la zona de controversia (Novak Talavera 2001: 68).

El 19 de febrero de 1904 el Perú y el Ecuador firmaron el Protocolo Cornejo-Valverde por el que acuerdan volver a solicitar la intervención de Alfonso XIII. Las razones que llevan a reanudar el acuerdo no son claras; sin embargo, “la iniciativa parte del Perú, que siempre se mantuvo partidario del Arbitraje” (Martínez Rianza 1998: 259). El 14 de marzo del mismo año los dos gobiernos solicitaron formalmente a España la continuación del arbitraje. El 27 de abril el Ministerio de Estado español comunicó a ambas partes: “[...] que S.M., estimando en mucho la nueva prueba de afecto y deferencia a su real persona que supone tanto por parte de Ecuador como del Perú el contenido de su mencionada Nota, se prestará gustoso a desempeñar la honrosa misión que se le confiere y que en tiempo oportuno se designará la persona del Comisario Regio que en su representación haya de trasladarse a Lima y Quito” (Baron Descamps citado por Gros Espiell 1984: 102).

Pocos meses después Ramón Menéndez Pidal fue nombrado Comisario Regio y de inmediato se trasladó a los países envueltos en la controversia con la intención de estudiar sus respectivos archivos. En circunstancias en las que desempeñaba su cargo en Quito se produjo un incidente fronterizo entre peruanos y ecuatorianos en Torres Causana el 28 de julio de 1904. Se solicitó, entonces, la mediación de Menéndez Pidal quien consiguió la suscripción de un acta de *modus vivendi* entre las partes en conflicto que implicó “el retiro de las fuerzas militares de ambos países sin que este acto signifique el abandono de la posesión sobre la cual se juzgaba” (Basadre 1983: 302). La indiscutible autoridad moral del comisario regio permitió la retirada pacífica y la vuelta a la tranquilidad en la zona de conflicto (antes había sido desautorizado como mediador el ministro español Ramiro Gil Uribarri) (Martínez Rianza 1998: 261). Asimismo, otra muestra del prestigio de Menéndez Pidal como representante de la Corona de España se encuentra en las amplias facultades que las partes le dieron al árbitro –en un acta suscrita el 6 de febrero de 1905 en Quito– para que “dentro del derecho declarado previamente se establecieran compensaciones para lograr el mejor acierto y ejecución del laudo, entendiéndose que ello permitía una solución de equidad del litigio” (Basadre 1983: 302). Una

vez terminado el incidente de Torres Causana, tanto el Perú como el Ecuador se aprestaron a preparar sus correspondientes defensas ante el rey de España. Resulta pertinente citar a Jorge Basadre (1983: 302) cuando comenta la participación peruana en el proceso arbitral:

La preparación de la defensa peruana fue muy minuciosa. El Perú no había estudiado nunca con ese mismo cuidado ni ha estudiado después ninguno de sus problemas económicos, sociales, educacionales o asistenciales. Después del alegato de José Pardo en 1899 existía un trabajo hecho por Francisco García Calderón y a base de él Carlos Wiese fue encargado por la cancillería de preparar una nueva exposición de la tesis del Perú con los documentos reunidos posteriormente en el archivo de límites y como refutación a la memoria histórica anexa al primer alegato que presentó el Ecuador en contraposición al del Perú suscrito por Pardo.<sup>9</sup>

La defensa peruana comprendió cuatro volúmenes, 7 tomos de documentos anexos, uno de índices y otro de dictámenes jurídicos. Al tener los alegatos de ambas partes, el rey nombró una comisión técnica, conformada por historiadores y geógrafos, encargada de realizar el estudio de los documentos presentados por las partes, exponer conclusiones y establecer una línea de frontera. Este análisis pasó al Consejo de Estado en 1908, el cual emitió un segundo parecer el 12 de julio de 1909. De forma paralela, el rey pidió la opinión del excomisionado Menéndez Pidal y de una comisión de ingenieros y geógrafos (Novak Talavera 2001: 71).

El Ecuador, al tener conocimiento de las conclusiones del árbitro –“instancia de alta solvencia moral y reconocida imparcialidad” (Novak Talavera 2001: 71) –, manifestó muestras de inquietud. Intentó por todos los medios posibles que se le permitiera hacer algunas precisiones al Consejo de Estado para evitar un posible perjuicio. La respuesta fue negativa y en seguida intentó acordar con el Perú que se solicitara al rey acelerar el fallo. El Perú consideró esta intención como una falta de respeto a España y, por tanto, no aceptó la propuesta ecuatoriana (Martínez Rianza 1998: 269).

Con relación al proyecto de sentencia arbitral, que llegó a ser filtrado, es preciso recordar que en ella se reconoce la validez de la Real Cédula de 1802 por encima del Tratado de Guayaquil de 1829. Además, como señala Gros Espiell:

[...] aunque en principio favorable al Perú, [el proyecto de sentencia arbitral] le daba al Ecuador acceso al río Marañón y dividía la región controvertida en dos partes no excesivamente desiguales. Consideraba además que los límites de Maynas no eran tan septentrionales como sostenía el Perú y, en aplicación del Acta de febrero de 1905,

9 Asimismo, la línea de frontera solicitada por el Perú fue la siguiente: “El río Machala, las vertientes de Saruma, el río Alamor y la quebrada de Pilares. El río Macará, desde la desembocadura del Alamor hasta su origen en la quebrada de Espándula. El río Canchis, hasta su confluencia con el Chinchipe. El Pueblo de Paute. El salto de Agoyan. La Cadena Oriental de los Andes, llamadas sucesivamente de Cotopaxi, Cayamburu, Andaquíes y Mocoa. El río Yapurá, desde su origen hasta la desembocadura del Apaporis”.

establecía algunas compensaciones a favor del Ecuador. Sin embargo, la difusión de este proyecto provocó una airada y violenta reacción e incidentes que llevaron a los dos países al borde la guerra. (1984: 108-109)

En ese contexto, el Ecuador solicitó la intervención de los Estados Unidos con el fin de evitar el laudo arbitral, solicitud que dio frutos al ser Estados Unidos quien invitó al Perú y al Ecuador a una negociación directa en Washington. Este hecho arrastró una serie de manifestaciones violentas tanto en Quito y Guayaquil como en Lima. Finalmente se llevó a cabo la mediación de Argentina, Brasil y Estados Unidos, con el propósito de detener el conflicto y encontrar solución a las manifestaciones violentas tanto en el Ecuador como en el Perú (Bákula 2002: 856). La mediación se materializó a través de una nota con fecha 22 de mayo de 1910 en la que los mediadores señalaron que “no estaría [...] de acuerdo con la recta conciencia aceptar que cualquiera de las partes rechazara el laudo antes de ser dictado, porque tal repudiación deshonoraría la ilustrada institución del arbitraje” (Bákula 2002: 857).

El Perú aceptó la propuesta de buenos oficios, en tanto que el Ecuador hizo lo mismo pero contraponiendo una serie de condiciones que al final de cuentas redundaron en el fracaso de la nueva mediación.

Al no existir la intención ecuatoriana de alcanzar un resultado justo, el gabinete español recomendó a Alfonso XIII inhibirse y no dictar la sentencia arbitral para evitar la responsabilidad de una guerra peruano-ecuatoriana por causa de un laudo suyo. El rey, en efecto, anunció su retirada el 24 de noviembre de 1910 y con ello se frustró la posibilidad histórica de solucionar las diferencias limítrofes entre el Perú y el Ecuador. Resulta evidente que el fallo arbitral de Alfonso XIII habría terminado con un conflicto que apenas ha sido cerrado hace algunos años y que comprendió acontecimientos tales como la guerra de 1941, el Protocolo de Río de Janeiro de 1942 y el Acuerdo de Brasilia de 1998.

### **Conclusiones**

Las relaciones hispano-peruanas atravesaron, en un primer momento, una etapa de confrontación y no reconocimiento de la existencia del Estado peruano. Esta fase se superó con el inicio oficial de relaciones diplomáticas en 1879. A partir de entonces, las relaciones bilaterales se intensificaron y se proyectaron en los distintos ámbitos de la vida independiente del Perú.

Los aportes de España a la solución pacífica de controversias territoriales en Hispanoamérica, sumado a su indiscutible influencia política y moral en el continente, determinaron que tanto el Perú como el Ecuador se decanten por la alternativa arbitral en manos del soberano español. La imagen de España en el Perú fue siempre positiva durante el período que comprende los últimos años del siglo XIX e inicios del XX. En ese orden de ideas se mantuvieron abiertos todos los puentes de comunicación.

Por otra parte, el fracaso del arbitraje de límites peruano-ecuatoriano no debe interpretarse como una pérdida de influencia de España en el continente. Antes bien, se trató de la renuencia del Ecuador a cumplir los términos del fallo arbitral ante el temor de no verse favorecido con aquella decisión. El Perú, por el contrario, siempre demostró la mejor disposición para someterse a la decisión del laudo en cumplimiento de la palabra empeñada.

La derrota de 1898 debilitó la actuación internacional de España en América, con todo lo que ello implicó. En consecuencia, a inicios del nuevo siglo, la influencia política de España fue diluyéndose hasta quedar reducida a la categoría de potencia de segundo orden. En el mismo período comenzó a resaltar la presencia de los Estados Unidos como nueva gran potencia con el consiguiente control estratégico de los espacios antes cubiertos por España. Estos y otros factores le dieron al país del norte la supremacía continental en América.

## Bibliografía

Bákula, Juan Miguel  
2002

*Perú: entre la realidad y la utopía. 180 años de política exterior.* Lima: Fondo de Cultura Económica, Fundación Academia Diplomática del Perú.

Basadre, Jorge  
1983

*Historia de la República del Perú.* 7ª edición. Lima: Universitaria.

Campo Rodríguez, Juan del  
2003

*Por la República y por la Reina. Una revisión histórica del conflicto de 1864-1871 entre España y la alianza peruano-chilena.* Lima: Asociación de Funcionarios Diplomáticos en Actividad.

Diez de Velasco, Manuel  
2013

*Instituciones de Derecho Internacional Público.* 18ª edición. Madrid: Tecnos.

García Salazar, Arturo  
1928

*Resumen de Historia Diplomática del Perú.* Lima: Talleres Gráficos Sanmartí.

Garibaldi, Rosa  
2003

*La política exterior del Perú en la era de Ramón Castilla. Defensa hemisférica y defensa de la jurisdicción nacional.* Lima: Fondo Editorial Fundación Academia Diplomática del Perú.

- Gros Espiell, Héctor**  
1984 *España y la solución pacífica de los conflictos limítrofes en Hispano-América*. Madrid: Civitas.
- Latorre, Germán**  
1921 "Intervención tutelar de España en los problemas de límites de Hispano-América". En *II Congreso de Geografía e Historia Colonial conmemorativo del Centenario de la Expedición de Magallanes organizado por la Real Academia de la Historia en Sevilla*. Sevilla: Zarzuela.
- Martínez Riaza, Ascensión**  
2004 "La contribución de Jorge Basadre a la investigación sobre las relaciones entre el Perú y España (siglos XIX y XX)". *Historia y Cultura*. Lima, número 25.
- 2000 "El Perú y España. Relaciones Político-Institucionales". En *El Perú y España: un siglo de historia*. Lima: PUCP.
- 1998 "Estrategias de ocupación de la Amazonía. La posición española en el conflicto Perú-Ecuador (1887-1910)". En GARCÍA JORDÁN, Pilar (ed.). *Fronteras, colonización y mano de obra indígena en la Amazonía Andina (siglos XIX-XX)*. Lima, Barcelona: Pontificia Universidad Católica del Perú, Universitat de Barcelona.
- 1992 "Sociedad y Cultura en las relaciones Perú-España: Finales del XIX y principios del XX". En SARABIA VIEJO, María Justina (coord.). *Europa e Iberoamérica: cinco siglos de intercambios*. Volumen III. Sevilla-Valladolid: Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos – Junta de Castilla y León.
- Novak Talavera, Fabián**  
2001 *Las relaciones entre el Perú y España (1821-2000)*. Lima: PUCP.
- Pastor Ridruejo, José Antonio**  
2009 *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. 13ª edición. Madrid: Tecnos.
- Porras Barrenechea, Raúl y Alberto Wagner de Reyna**  
1981 *Historia de los Límites del Perú*. Lima: Editorial Universitaria.
- Ramos Núñez, Carlos**  
2008 *Toribio Pacheco. Jurista peruano del siglo XIX*. 2ª edición. Lima: Instituto Riva Agüero, Fundación M.J. Bustamante de la Fuente.
- Remiro Brotóns, Antonio et al.**  
2007 *Derecho internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Sánchez Mantero, Rafael**  
1994 "La imagen de España en el Perú (1892-1931)". En *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América*. Sevilla: CSIC.

Secretaría de Relaciones Exteriores del Perú

1866

*Manifiesto de los motivos que han inducido al Perú a declarar la guerra al Gobierno de España*. Edición oficial. Lima.

St Jhon, Ronald Bruce

1999

*La política exterior del Perú*. Lima: Asociación de Funcionarios del Servicio Diplomático del Perú.

Ugarte del Pino, Juan Vicente

2000

"La imagen de España en el Perú". En *El Perú y España: un siglo de historia*. Lima: PUCP.

Villanueva, Elena

1969-1971

"España y el Reconocimiento de la Independencia del Perú". *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, N° 8, p. 625.